



SOMOS GUAYMAS

2024 - 2027

LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS GENERALES DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA

Índice

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	4
III. OBJETIVO GENERAL	6
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
V. PRINCIPIOS RECTORES DEL CONTROL PRESUPUESTAL	9
VI. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	11
VII. MECANISMOS DE CONTROL INTERNO.....	12
VIII. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	14
IX. SANCIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.....	15
X. DISPOSICIONES FINALES	17
XI. GLOSARIO BÁSICO	17

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito establecer los **lineamientos, políticas y normativas generales de control presupuestal** que deberán observar todas las dependencias, organismos y entidades que conforman la Administración Pública Municipal de Guaymas, Sonora. Estas disposiciones tienen carácter obligatorio y buscan garantizar un manejo responsable, ordenado y transparente de los recursos públicos asignados a los **programas presupuestales**, de acuerdo con los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que rigen el gasto público.

La adecuada gestión de los recursos municipales constituye un elemento esencial para asegurar la **sostenibilidad financiera del municipio**, así como para fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones públicas. En este sentido, la administración del gasto público no debe entenderse únicamente como un proceso contable o financiero, sino como una **herramienta estratégica de planeación y control** que permite orientar el uso de los recursos hacia el cumplimiento de objetivos y metas de desarrollo local.

Los lineamientos aquí establecidos buscan **prevenir prácticas inadecuadas en la aplicación de los recursos**, promover una administración presupuestal disciplinada y consolidar una **cultura institucional de rendición de cuentas y resultados**. A través de estos mecanismos, se pretende evitar la discrecionalidad, el subejercicio y el desvío de fondos, fortaleciendo los procesos de supervisión, seguimiento y evaluación del gasto público municipal.

Asimismo, este documento contribuye al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, la **Ley de Presupuesto y Gasto Público Estatal**, y las **normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**, promoviendo la armonización presupuestal y contable entre los diferentes órdenes de gobierno. De esta manera, se sientan las bases para una administración pública moderna, responsable y alineada con el **Presupuesto basado en Resultados (PbR)** y el **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**.

El **H. Ayuntamiento de Guaymas** reconoce la necesidad de fortalecer sus capacidades institucionales para lograr una gestión presupuestal eficiente y de impacto social. Por ello, este documento no solo representa un conjunto de normas técnicas, sino una **declaración de compromiso con la ciudadanía**, orientada a garantizar que cada peso del erario se traduzca en acciones concretas que mejoren la calidad de vida de las y los guaymenses.

En suma, los presentes lineamientos buscan consolidar una administración pública municipal **más profesional, transparente y orientada a resultados**, asegurando que los recursos financieros se ejerzan con responsabilidad y contribuyan efectivamente al desarrollo económico, social y humano del Municipio de Guaymas, Sonora.

II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

El presente documento se fundamenta en el conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan el ejercicio del gasto público y el control presupuestal en los tres niveles de gobierno. Dicho marco jurídico garantiza que la gestión de los recursos municipales se realice con apego a la ley, promoviendo la disciplina financiera, la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos.

A continuación, se describen las principales normas que sustentan los presentes lineamientos:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134

Establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas y los municipios deberán administrarse **con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, dispone que las adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios y contratación de obras públicas se realizarán mediante procedimientos que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Este principio constitucional constituye la base ética y legal de toda la política presupuestal y de control del gasto público municipal.

2. Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora

Regula la organización, funcionamiento y atribuciones de los ayuntamientos, así como la administración de los recursos públicos municipales. Define las responsabilidades de la **Tesorería Municipal**, del **Cabildo** y de los titulares de las dependencias en materia de programación, ejecución y control presupuestal. Asimismo, establece los mecanismos de **fiscalización interna y externa**, y la obligación del municipio de sujetarse a principios de eficiencia, economía y legalidad en el ejercicio de su presupuesto.

3. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal

Norma el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público del Estado de Sonora, siendo de aplicación supletoria para los municipios. Contiene las reglas generales sobre **disciplina financiera, control presupuestario, modificaciones al presupuesto, rendición de cuentas y cierre del ejercicio fiscal**, las cuales son de observancia obligatoria para la administración pública municipal. De igual forma, promueve la implementación del **Presupuesto basado en Resultados (PbR)** y el **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**, con el objetivo de fortalecer la vinculación entre los recursos asignados y los resultados alcanzados.

4. Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

Establece los criterios generales para la armonización contable de los tres órdenes de gobierno. Obliga a los municipios a llevar registros contables y presupuestales uniformes, confiables y transparentes, facilitando la **comparabilidad de la información financiera**. La LGCG dispone la integración del **Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG)**, la emisión de informes financieros en tiempo real, y la publicación de la información presupuestaria en portales electrónicos para garantizar el acceso ciudadano a los datos sobre el uso de los recursos públicos.

5. Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas

Determina las funciones, atribuciones y responsabilidades de las distintas áreas administrativas del Ayuntamiento, así como la organización jerárquica de la administración municipal. En materia presupuestal, establece la coordinación entre la **Tesorería Municipal**, la **Contraloría Interna**, la **Dirección de Planeación** y las distintas dependencias ejecutoras, a fin de garantizar el **cumplimiento de las disposiciones financieras y de control interno** que regulan el uso de los recursos públicos.

6. Normas para la Administración Financiera Municipal

Comprenden los procedimientos, formatos, catálogos y criterios técnicos que orientan el manejo del presupuesto, la contabilidad, la tesorería y la fiscalización municipal. Estas normas promueven la uniformidad administrativa, la trazabilidad del gasto, la correcta integración de los informes financieros y el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el **Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)** y el **Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora (ISAF)**.

Su aplicación garantiza una administración financiera sólida, ordenada y sustentada en evidencias documentales.

7. Manual de Programación y Presupuestación Municipal

Documento técnico-administrativo que establece las metodologías, formatos y procedimientos que deben seguirse para la **formulación, aprobación, ejecución y control del presupuesto municipal**. Permite vincular los recursos presupuestales con los objetivos del **Plan Municipal de Desarrollo**, asegurando que cada programa o proyecto cuente con indicadores de desempeño, metas claras y mecanismos de seguimiento y evaluación. Su observancia es obligatoria para todas las dependencias y organismos municipales que ejerzan recursos públicos.

III. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de los presentes **Lineamientos de Control Presupuestal** es establecer un **marco normativo y operativo integral** que regule de manera eficaz la planeación, asignación, ejercicio, seguimiento, control y evaluación de los recursos públicos del **H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora**, con el propósito de garantizar que su aplicación se realice bajo criterios de **eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad hacendaria**.

Estos lineamientos buscan consolidar un sistema de administración presupuestaria **disciplinado, transparente y orientado a resultados**, que permita asegurar que cada recurso público asignado a los programas y proyectos municipales sea utilizado de forma adecuada y oportuna, contribuyendo efectivamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el **Plan Municipal de Desarrollo** y en los **instrumentos de planeación sectorial y territorial**.

El documento tiene como finalidad fortalecer la **capacidad institucional del gobierno municipal** para administrar el gasto público con base en evidencia y resultados verificables, evitando el uso discrecional o indebido de los recursos. Al mismo tiempo, busca impulsar la **armonización de los procesos financieros y contables**, en congruencia con las disposiciones emitidas por el **Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)** y el marco normativo estatal y federal aplicable.

De igual manera, el objetivo central de este instrumento es promover la **cultura de la responsabilidad financiera**, en la que cada área ejecutora asuma el compromiso de planear y ejercer sus recursos con rigor técnico, garantizando la congruencia entre los objetivos institucionales, las metas operativas y los resultados esperados. Con ello, se pretende transitar de una gestión presupuestal tradicional, centrada en la asignación de recursos, hacia una **gestión moderna basada en el desempeño**, donde el impacto social y la eficiencia del gasto sean los principales indicadores de éxito.

En resumen, el objetivo general es dotar al Municipio de Guaymas de un **sistema de control presupuestal sólido, transparente y sostenible**, que permita asegurar la correcta aplicación de los fondos públicos, fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones y contribuir de manera directa a la mejora de la calidad de vida de las y los guaymenses.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de los presentes **Lineamientos de Control Presupuestal** se orientan a establecer mecanismos claros, eficientes y verificables que permitan asegurar el uso racional, transparente y oportuno de los recursos públicos municipales. A través de su cumplimiento, se busca fortalecer la administración financiera del **H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora**, en concordancia con los principios de buena gobernanza y responsabilidad hacendaria.

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Regular el proceso presupuestario municipal

Establecer criterios técnicos y administrativos que normen todas las etapas del proceso presupuestal —planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación—, garantizando la congruencia entre los planes institucionales y la asignación de recursos financieros.

2. Fortalecer la disciplina financiera y el equilibrio presupuestal

Promover el uso responsable del gasto público mediante la aplicación de políticas de disciplina financiera, evitando el déficit presupuestario, los subejercicios y las reasignaciones discrecionales. Este objetivo busca asegurar que el municipio mantenga **solidez fiscal y sostenibilidad financiera**, en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

3. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas

Asegurar que la ciudadanía y los órganos de fiscalización cuenten con **información veraz, oportuna y accesible** sobre el destino de los recursos públicos, fortaleciendo la confianza social y la legitimidad del gobierno municipal. Para ello, se promoverá la publicación permanente de información presupuestaria y financiera en los medios institucionales y plataformas digitales de transparencia.

4. Prevenir el uso inadecuado o desvío de recursos

Establecer controles internos y mecanismos de supervisión que permitan detectar, corregir y sancionar oportunamente cualquier irregularidad, desviación o uso indebido de los recursos asignados a los programas presupuestales. Este objetivo busca asegurar que **cada peso público se ejerza conforme a su propósito autorizado**, con estricto apego a la normatividad vigente.

5. Promover la eficiencia y eficacia en la gestión presupuestaria

Fomentar que los recursos públicos sean aplicados de forma óptima, alcanzando los resultados previstos con el menor costo posible y dentro de los plazos establecidos. Asimismo, se promoverá la evaluación sistemática de los programas y proyectos municipales para medir su impacto, pertinencia y sostenibilidad.

6. Consolidar la gestión basada en resultados (PbR)

Impulsar la adopción del enfoque de **Presupuesto basado en Resultados (PbR)** y del **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)** como instrumentos de planeación estratégica, seguimiento y mejora continua.

Esto permitirá fortalecer la relación entre los recursos ejercidos y los beneficios sociales obtenidos, avanzando hacia una gestión pública más eficaz y orientada al impacto.

7. Fortalecer la coordinación interinstitucional

Promover la comunicación y cooperación entre la Tesorería Municipal, la Contraloría Interna, la Dirección de Planeación y las dependencias ejecutoras, con el fin de garantizar la coherencia en la aplicación de las políticas presupuestales y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

8. Impulsar la profesionalización del personal municipal

Fomentar la capacitación continua del personal técnico y administrativo encargado de la gestión presupuestal, de modo que cuente con las herramientas metodológicas y normativas necesarias para desempeñar sus funciones con rigor técnico y responsabilidad.

9. Alinear el presupuesto con los objetivos de desarrollo municipal

Asegurar que la asignación y ejecución del gasto público respondan a las **prioridades estratégicas del Plan Municipal de Desarrollo**, favoreciendo la inversión en infraestructura, bienestar social, medio ambiente, desarrollo económico y gobernanza local.

10. Promover la mejora continua en la gestión financiera

Establecer procesos de monitoreo, evaluación y retroalimentación permanente para identificar áreas de mejora, optimizar los recursos disponibles y consolidar un modelo de administración pública moderna, eficiente y sustentable.

V. PRINCIPIOS RECTORES DEL CONTROL PRESUPUESTAL

El control presupuestal municipal se rige por un conjunto de **principios fundamentales** que orientan el manejo responsable, transparente y eficiente de los recursos públicos. Estos principios aseguran que cada etapa del proceso presupuestario —desde la planeación hasta la evaluación— se ejecute bajo criterios de racionalidad, ética pública y enfoque a resultados, contribuyendo al fortalecimiento institucional del **H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora**.

A continuación, se describen los principios rectores que deberán observarse de manera obligatoria:

1. Principio de Legalidad

Todo acto relacionado con la gestión y aplicación del gasto público deberá realizarse con **estricto apego al marco jurídico vigente**.

Esto implica que ninguna erogación podrá efectuarse si no se encuentra debidamente autorizada en el Presupuesto de Egresos o sustentada en una norma, acuerdo o contrato legalmente formalizado.

Aplicación práctica: Cada dependencia deberá revisar que los gastos, adquisiciones y transferencias cuenten con respaldo documental, autorización presupuestal y registro contable conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2. Principio de Transparencia

La información presupuestal debe ser **accesible, clara y verificable**, permitiendo a la ciudadanía y a los órganos de fiscalización conocer el destino, avance y resultados del gasto público.

Aplicación práctica: El Ayuntamiento deberá publicar periódicamente informes financieros, avances físicos y presupuestales de los programas, así como los resultados de las auditorías, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

3. Principio de Eficiencia

Consiste en **optimizar el uso de los recursos disponibles** para alcanzar los objetivos institucionales con el menor costo y en el menor tiempo posible, sin comprometer la calidad o el impacto de los resultados.

Aplicación práctica: Las áreas ejecutoras deberán planificar y ejecutar sus programas con base en indicadores de productividad, evitando duplicidades, gastos innecesarios o procesos burocráticos que retrasen la entrega de resultados.

4. Principio de Eficacia

Garantiza que los recursos públicos se destinen a **lograr los resultados y metas establecidas** en los programas presupuestales.

Aplicación práctica: Los recursos asignados deben traducirse en bienes, obras o servicios públicos concretos, medibles y alineados con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, asegurando que cada acción gubernamental tenga impacto directo en la población.

5. Principio de Economía

Implica la **racionalización del gasto** y la obtención de los mejores resultados al menor costo posible, sin sacrificar la calidad ni la cobertura de los servicios públicos.

Aplicación práctica: Antes de realizar cualquier contratación o adquisición, las dependencias deberán realizar estudios de mercado, comparar precios y aplicar criterios de austeridad y eficiencia presupuestal.

6. Principio de Disciplina Financiera

Este principio obliga a mantener un **equilibrio sostenible entre los ingresos y egresos municipales**, evitando comprometer recursos futuros o generar pasivos que pongan en riesgo la estabilidad financiera del Ayuntamiento.

Aplicación práctica: La Tesorería Municipal deberá asegurar que el ejercicio del gasto se realice dentro de los límites autorizados, supervisando que no existan sobreejercicios o desviaciones del presupuesto aprobado.

7. Principio de Planeación

El gasto público debe derivarse de un **proceso de planeación estratégica**, que articule los objetivos de desarrollo con las asignaciones presupuestales.

Aplicación práctica: Todos los programas y proyectos deberán estar sustentados en diagnósticos técnicos, metas verificables e indicadores de impacto, alineados con los instrumentos de planeación municipal, estatal y nacional.

8. Principio de Rendición de Cuentas

Establece la obligación de los servidores públicos de **informar, justificar y asumir responsabilidad** por las decisiones y resultados derivados del ejercicio del gasto.

Aplicación práctica: Cada dependencia deberá elaborar informes financieros y técnicos trimestrales, que reflejen los avances físicos y presupuestales de sus programas, sujetos a revisión por la Contraloría y el Cabildo.

9. Principio de Responsabilidad Administrativa

Todo servidor público es **responsable directa y personalmente** del manejo de los recursos bajo su cargo, debiendo responder por su correcta aplicación y los resultados alcanzados.

Aplicación práctica: Las acciones u omisiones que generen daño o perjuicio al erario municipal serán sujetas a sanción conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sonora.

10. Principio de Participación y Control Social

Reconoce el papel de la sociedad como **corresponsable en la vigilancia y evaluación del gasto público**.

Aplicación práctica: Se fomentará la participación ciudadana mediante comités de seguimiento, observatorios ciudadanos y mecanismos de consulta pública, fortaleciendo la legitimidad del ejercicio presupuestal y la confianza en las instituciones locales.

11. Principio de Armonización Contable

Busca garantizar la **uniformidad en los registros financieros y presupuestales**, permitiendo la comparabilidad entre los distintos entes públicos.

Aplicación práctica: El municipio deberá aplicar los lineamientos del CONAC y utilizar sistemas electrónicos compatibles con la normativa nacional, asegurando la consistencia entre los registros contables, presupuestales y programáticos.

En conjunto, estos principios constituyen la base de un **sistema integral de control presupuestal** orientado al desempeño, la transparencia y la sostenibilidad financiera, asegurando que la gestión pública del **H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora**, se realice con apego a la ley, eficiencia en el gasto y compromiso con el bienestar ciudadano.

VI. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, que intervengan en cualquiera de las etapas del proceso presupuestal —planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación— deberán observar en todo momento los principios de legalidad, eficiencia, honradez, responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas en el desempeño de sus funciones.

En cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y de los presentes lineamientos, tendrán las siguientes **responsabilidades específicas**:

1. **Cumplir estrictamente** con las normas, procedimientos y disposiciones establecidas en materia de control presupuestal, ejercicio del gasto y administración financiera municipal.
2. **Registrar de manera oportuna, veraz y completa** todas las operaciones presupuestales, contables y financieras derivadas del ejercicio del gasto, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3. **Reportar sin demora** a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Interna o, en su caso, al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), cualquier desviación, irregularidad, subejercicio, duplicidad o uso inadecuado de los recursos detectado en el ámbito de sus funciones.
4. **Facilitar y colaborar activamente** con las instancias de fiscalización, auditoría y control interno o externo, proporcionando la documentación, información y evidencias necesarias para la revisión del ejercicio presupuestal.
5. **Abstenerse de realizar erogaciones, compromisos o pagos** que carezcan de soporte documental, autorización previa o que se encuentren fuera del objeto y metas de los programas presupuestales aprobados.
6. **Respetar la normatividad aplicable** en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y recursos humanos, asegurando la legalidad de cada procedimiento.
7. **Evitar conflictos de interés**, garantizando que las decisiones presupuestales y financieras se tomen con base en criterios técnicos y de beneficio público.
8. **Conservar, proteger y resguardar** la documentación comprobatoria del gasto público, así como los registros presupuestales y contables, conforme a los plazos establecidos por la normatividad vigente.
9. **Promover el uso racional y transparente de los recursos públicos**, procurando el máximo aprovechamiento de los mismos en la ejecución de los programas y proyectos municipales.
10. **Asumir la responsabilidad administrativa, civil o penal** derivada del incumplimiento de las disposiciones establecidas en estos lineamientos o en la legislación aplicable.

VII. MECANISMOS DE CONTROL INTERNO

Con el propósito de fortalecer la disciplina financiera, prevenir desviaciones en el ejercicio del gasto y garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, establece los siguientes **mecanismos de control interno** que deberán aplicarse de manera sistemática, coordinada y permanente en todas las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

1. Implementación de sistemas digitales de control presupuestal

Se deberán utilizar plataformas digitales integrales que permitan registrar, monitorear y conciliar en tiempo real las operaciones presupuestales, contables y financieras. Estos sistemas deberán:

- Facilitar el seguimiento del gasto por programa, unidad responsable y fuente de financiamiento.

- Emitir alertas automáticas ante desviaciones, sobreejercicios o subejercicios.
- Permitir la trazabilidad de cada operación financiera, asegurando su verificación documental.
- Integrarse con los sistemas de transparencia y rendición de cuentas para consulta pública.

2. Revisión cruzada institucional

Se implementará un **esquema de revisión cruzada** entre la Tesorería Municipal, la Contraloría Interna y la Dirección de Planeación, con el fin de validar la congruencia entre la planeación programática y la ejecución financiera. Esta coordinación permitirá:

- Detectar a tiempo inconsistencias entre metas físicas y presupuestales.
- Garantizar que las transferencias o modificaciones presupuestales cuenten con la debida justificación técnica y legal.
- Fortalecer la supervisión de los procesos de contratación, adquisiciones y pagos.

3. Auditorías internas y externas programadas

La Contraloría Municipal realizará auditorías internas de manera periódica, con base en un **Programa Anual de Auditorías**, priorizando áreas de alto riesgo financiero o con observaciones recurrentes. Asimismo, se fomentará la colaboración con el **Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)** y con instancias federales de control, para la práctica de auditorías externas que aseguren la integridad y legalidad del gasto. Las auditorías deberán generar **informes técnicos con observaciones, recomendaciones y medidas correctivas**, que serán de cumplimiento obligatorio para las áreas auditadas.

4. Tablero de control presupuestal y de indicadores

La Dirección de Planeación, en coordinación con la Tesorería Municipal, desarrollará y mantendrá un **Tablero de Control de Avances Financieros y de Desempeño**, que permita visualizar en forma clara, periódica y cuantificable:

- El avance físico-financiero de cada programa presupuestal.
- La relación entre gasto ejercido y resultados alcanzados.
- Los indicadores de eficiencia, eficacia y economía presupuestal.
- Las alertas sobre desviaciones o rezagos en la ejecución. Este tablero será una herramienta estratégica para la **toma de decisiones, la evaluación del desempeño institucional y la rendición de cuentas ante el Cabildo y la ciudadanía.**

5. Control documental y archivo presupuestal

Todas las dependencias deberán integrar y conservar expedientes presupuestales completos, que incluyan la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos. Dichos archivos deberán estar debidamente organizados, digitalizados y disponibles para revisión o auditoría.

6. Seguimiento y mejora continua del control interno

La Contraloría Municipal evaluará de manera continua la eficacia de los mecanismos de control interno, proponiendo ajustes, innovaciones y mejoras que permitan optimizar la gestión presupuestal.

VIII. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La transparencia y la rendición de cuentas son pilares fundamentales para fortalecer la confianza ciudadana y garantizar el uso responsable de los recursos públicos. El H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, promoverá un ejercicio presupuestal abierto, verificable y sujeto a evaluación pública, en apego a los principios de legalidad, eficacia y responsabilidad administrativa.

1. Transparencia presupuestal activa

El municipio deberá garantizar la **difusión oportuna y accesible de la información presupuestal**, en formatos claros y comprensibles para la ciudadanía, a través del portal de transparencia municipal y demás medios institucionales.

La información deberá incluir, como mínimo:

- Presupuesto aprobado, modificado y ejercido por dependencia y programa.
- Avances trimestrales del gasto y metas alcanzadas.
- Contratos, licitaciones y adjudicaciones directas.
- Resultados de auditorías internas y externas.
- Informes de desempeño y cumplimiento de objetivos.

Asimismo, se impulsará el uso de herramientas digitales de **visualización del gasto público**, con datos abiertos que faciliten la consulta, análisis y seguimiento ciudadano de los recursos municipales.

2. Rendición de cuentas institucional

Cada dependencia y entidad del Ayuntamiento será responsable de **informar periódicamente sobre el uso y destino de los recursos públicos** asignados a sus programas presupuestales. La Tesorería Municipal, en coordinación con la Dirección de Planeación y la Contraloría Interna, elaborará **informes financieros y de resultados** que serán presentados ante el Cabildo y puestos a disposición del público mediante el portal institucional.

Estos informes deberán contener análisis comparativos de desempeño, identificación de desviaciones y acciones correctivas implementadas.

3. Fiscalización y control social

El Ayuntamiento fomentará la **vigilancia ciudadana** sobre el ejercicio del gasto mediante la integración de **Comités de Contraloría Social** en programas de alto impacto, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría del Estado. Dichos comités tendrán como funciones:

- Verificar la correcta aplicación de los recursos públicos.
- Revisar los avances físicos y financieros de las obras y programas.
- Reportar irregularidades o incumplimientos ante las instancias competentes.
- Formular observaciones o recomendaciones orientadas a mejorar la gestión pública municipal.

4. Cultura de la integridad y la responsabilidad pública

El Ayuntamiento promoverá una **cultura institucional basada en la ética, la transparencia y la integridad**, mediante la capacitación permanente de los servidores públicos en temas de rendición de cuentas, valores éticos, combate a la corrupción y gobierno abierto. De igual manera, se fomentará la corresponsabilidad ciudadana en el uso y vigilancia de los recursos municipales, fortaleciendo los espacios de diálogo, consulta y colaboración entre sociedad y gobierno.

5. Publicación y seguimiento de resultados

El H. Ayuntamiento establecerá un **mecanismo de seguimiento público de resultados**, a través del cual se dará a conocer el cumplimiento de las metas presupuestales, los avances en materia de transparencia y las acciones derivadas de observaciones ciudadanas o de auditorías. La información deberá ser **actualizada, verificable y auditada**, garantizando su confiabilidad y utilidad para la toma de decisiones.

IX.SANCIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

El cumplimiento de las disposiciones establecidas en los presentes **Lineamientos de Control Presupuestal** es de carácter obligatorio para todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora. El incumplimiento, omisión o uso inadecuado de los recursos públicos será objeto de responsabilidad administrativa, civil o penal, conforme a la legislación vigente.

Con el propósito de garantizar la disciplina presupuestaria, la transparencia en el manejo de los recursos y la rendición de cuentas, se establecen las siguientes **sanciones y medidas correctivas**:

1. Responsabilidad administrativa

Todo servidor público que infrinja las políticas, procedimientos o normativas previstas en este documento será sujeto a procedimientos administrativos sancionadores conforme a lo dispuesto en la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sonora**, así como en las disposiciones del **Código Penal del Estado** y demás leyes aplicables. Las faltas administrativas podrán clasificarse como **no graves o graves**, y conllevarán, según la naturaleza de la infracción:

- Amonestación pública o privada.
- Suspensión temporal del empleo, cargo o comisión.
- Destitución del cargo.
- Inhabilitación temporal para desempeñar empleos públicos.
- Sanción económica proporcional al daño causado.

2. Sanciones económicas y restitución del daño

Cuando se determine la existencia de **daño o perjuicio al erario municipal**, el servidor público responsable deberá **reintegrar los recursos mal aplicados o indebidamente ejercidos**, además de cubrir los recargos, actualizaciones y sanciones que determine la autoridad competente. Estas medidas se aplicarán sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en las leyes aplicables en materia de responsabilidad hacendaria y fiscalización superior.

3. Inhabilitación o suspensión del cargo público

Los servidores públicos que incurran en actos de corrupción, desvío de recursos, falsificación de documentos o manipulación de información presupuestal podrán ser **inhabilitados temporal o permanentemente** para ocupar cualquier cargo público, según la gravedad de la falta. En casos graves, como el uso indebido de atribuciones y facultades o el desvío intencional de fondos públicos, podrá iniciarse un **procedimiento penal** ante la autoridad correspondiente, en términos de lo previsto por el **Código Penal del Estado de Sonora** y demás disposiciones aplicables.

4. Medidas correctivas y preventivas

Además de las sanciones, se promoverá la implementación de **medidas correctivas** que permitan subsanar las deficiencias detectadas y prevenir su repetición, entre las cuales se contemplan:

- Revisión y fortalecimiento de los controles internos.

- Actualización de manuales, procedimientos y sistemas presupuestales.
- Capacitación obligatoria en materia de ética pública, control financiero y responsabilidad administrativa.
- Emisión de circulares o lineamientos complementarios que aclaren las disposiciones normativas.

5. Responsabilidad solidaria

Los titulares de las dependencias, unidades administrativas y direcciones municipales serán **responsables solidarios** del cumplimiento de estos lineamientos dentro de sus áreas de competencia, debiendo ejercer la supervisión necesaria para prevenir irregularidades y sancionar oportunamente cualquier incumplimiento.

X.DISPOSICIONES FINALES

- Estos lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el **H. Ayuntamiento de Guaymas**.
- Las dependencias municipales deberán adecuar sus manuales operativos y procedimientos internos en un plazo no mayor a **60 días naturales**.
- Cualquier situación no prevista será resuelta por la **Tesorería Municipal** en coordinación con la **Contraloría Interna**.

XI. GLOSARIO BÁSICO

El presente glosario tiene como objetivo proporcionar definiciones claras y precisas de los términos más utilizados en materia de programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, con el fin de facilitar la correcta interpretación y aplicación de los presentes lineamientos.

1. Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Enfoque de gestión pública que vincula la asignación de recursos presupuestales con el logro de resultados medibles y verificables. Busca mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia del gasto público, orientando las decisiones hacia la consecución de objetivos estratégicos y metas de impacto social.

2. Techo Presupuestal

Monto máximo de recursos financieros autorizados a una dependencia, programa o proyecto para un ejercicio fiscal determinado. Constituye una restricción presupuestaria que debe respetarse estrictamente durante el proceso de programación, ejercicio y control del gasto.

3. Desvío de Recursos

Uso indebido o aplicación de fondos públicos con fines distintos a los autorizados en el presupuesto aprobado o en las disposiciones legales aplicables. Este acto constituye una falta grave y puede derivar en sanciones administrativas, civiles o penales.

4. Subejercicio Presupuestal

Situación en la que los recursos autorizados no se ejercen total o parcialmente dentro del periodo fiscal correspondiente, generando ineficiencias en la gestión financiera y afectando el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

5. Modificación Presupuestal

Proceso mediante el cual se ajustan las asignaciones financieras aprobadas en el presupuesto original, ya sea mediante ampliaciones, reducciones o transferencias entre partidas o programas, previa autorización de las instancias competentes.

6. Control Interno

Conjunto de políticas, procedimientos y mecanismos establecidos para garantizar la integridad, legalidad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, así como la prevención, detección y corrección de irregularidades en la gestión administrativa y financiera.

7. Erogación

Acto mediante el cual se realiza un gasto o pago con cargo al presupuesto autorizado, siempre que esté debidamente justificado, documentado y vinculado al cumplimiento de los objetivos programáticos aprobados.

8. Evaluación del Desempeño

Proceso sistemático que mide los avances y resultados de los programas presupuestales en función de indicadores de eficacia, eficiencia, economía y calidad, con el propósito de mejorar la toma de decisiones y el uso de los recursos públicos.

9. Cuenta Pública Municipal

Documento oficial que presenta el resultado del ejercicio presupuestal y financiero del Ayuntamiento en un periodo determinado. Contiene los estados financieros, los informes de avance del gasto, los resultados de auditorías y la evaluación del desempeño.

10. Auditoría Presupuestal

Revisión técnica y documental del cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y administrativas relacionadas con la planeación, programación, ejercicio y control del presupuesto. Puede ser interna o externa y su objetivo es detectar desviaciones o irregularidades.

11. Transparencia Presupuestal

Obligación de las entidades públicas de difundir de manera accesible, oportuna y verificable la información sobre la gestión y uso de los recursos públicos, promoviendo la rendición de cuentas y el control ciudadano.

12. Responsabilidad Administrativa

Conjunto de obligaciones legales y éticas que deben observar los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones. Su incumplimiento puede derivar en sanciones disciplinarias, económicas o penales, según la gravedad de la falta.

13. Planeación Programática

Etapas inicial del proceso presupuestal que define los objetivos, metas, estrategias e indicadores de los programas gubernamentales, asegurando su congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo y con los recursos disponibles.

14. Ejercicio del Gasto

Proceso mediante el cual se aplican los recursos financieros autorizados, conforme a los calendarios de gasto, disposiciones legales y objetivos institucionales establecidos. Implica el compromiso, devengo, pago y comprobación del gasto.

15. Rendición de Cuentas

Obligación de los servidores públicos de informar, justificar y responder por el uso de los recursos, las decisiones adoptadas y los resultados obtenidos en el ejercicio de sus funciones, ante las autoridades competentes y la ciudadanía.



SOMOS GUAYMAS

2024 - 2027